

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

FASE INTERNA: VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO B (PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR)

FASE PÚBLICA: VISTA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO B Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES VALORABLES MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS-SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO C

PROCEDIMIENTO ABIERTO

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE UNA CÁMARA DE VACÍO (TVAC)

Castelldefels, 10 de julio de 2024.

Siendo las 10:00 horas, se constituye por medios telemáticos la Mesa de Contratación con la siguiente composición de conformidad con la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato:

Presidente: Sr. Josep Colomé Ferrer, Director del Área de Promoción del Sector Espacial de Catalunya del IEEC.

Vocales:

- Sr. Dani Sors, Jefe de Oficina de Servicios y Promoción Industrial del IEEC.
- Sr. Lluís Foreman, Ingeniero técnico de la Oficina de Servicios y Promoción Industrial del IEEC.
- Sra. Montserrat Sabaté, Directora del Área Jurídica del IEEC.
- Sr. Antoni Solaní, Jefe de la Oficina de Finanzas del IEEC.

Actúa como secretaria de la Mesa, la Sra. Anna Suárez, Jefe de la Oficina de Gestión Jurídica del IEEC.

FASE INTERNA

Se inicia la reunión con la intervención del Presidente recordando que tal y como consta en el acta de la anterior reunión de fecha 2 de julio de 2024, a la vista de las propuestas presentadas, y de conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad la entrega de la documentación del sobre/archivo electrónico B, documentación técnica evaluable con juicio de valor, a la Oficina de Servicios y Promoción Industrial del IEEC para que presenten informe evaluando las propuestas de conformidad con la cláusula 9 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto de la sesión es proceder a la valoración de las proposiciones evaluables mediante juicio de valor del sobre/archivo electrónico B y la apertura de las propuestas económicas y valorables de manera automática del sobre/archivo electrónico C.

De conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de

EXP. NÚMERO IEEC/74/2024

adjudicación evaluables mediante juicio de valor tienen una puntuación máxima de 30 puntos.

La Oficina de Servicios y Promoción Industrial del IEEC ha emitido informe en fecha 10 de julio de 2024.

Los miembros de la Mesa de Contratación han podido disponer del mencionado informe para proceder a su análisis. Se acompaña a la presente acta como documento **Anejo I** el referido informe.

Una vez procedido el estudio y debate del referido informe, **la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:**

PRIMERO.- ACEPTAR el contenido del informe de la Oficina de Servicios y Promoción Industrial del IEEC de 10 de julio de 2024 y su valoración y puntuación, y en consecuencia, **OTORGAR** a las empresas licitadoras en relación a las proposiciones valorables mediante juicio de valor las siguientes puntuaciones:

Empresas	Memoria Técnica (30 puntos)
LEYBOLD HISPANICA S.A.	25 puntos
AVS ADDED VALUE INDUSTRIAL ENGINEERING SOLUTIONS, S.L.	10 puntos
CUTTING EDGE COATINGS GMBH	10 puntos
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	15 puntos
ALCA TECHNOLOGY SRL	30 puntos

SEGUNDO.- EXCLUIR las empresas AVS Added Value Industrial Engineering Solutions, SL y Cutting Edge Coatings GmbH de la presente licitación por no superar el límite mínimo de calidad de 15 puntos de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FASE PÚBLICA

El Presidente de la Mesa de Contratación declara el carácter público de la reunión, a la cual asisten los siguientes representantes de las empresas licitadoras:

- Sr. Fabrizio Rinalducci de la empresa ALCA TECHNOLOGY SRL
- Sr. Lorenzo Manazza de la empresa ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL
- Sr. Benjamin Lotz y Sra. Svenja Berk de la empresa CUTTING EDGE COATINGS GMBH

Acto seguido, se procede a la lectura de los acuerdos de la Mesa de Contratación adoptados en la fase interna sobre la puntuación de las proposiciones valorables mediante un juicio de valor.

A continuación, se procede a la apertura y lectura del contenido del sobre/archivo electrónico C relativo a la propuesta económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables automáticamente (puntuación máxima 70 puntos).

Siendo que las empresas AVS Added Value Industrial Engineering Solutions, S.L. y Cutting Edge Coatings GmbH han resultado excluidas del procedimiento de licitación, no procede a la apertura del sobre C de las mencionadas empresas.

Los criterios de adjudicación evaluables automáticamente son los siguientes (cláusula 9 PCAP):

“B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA 70 PUNTOS)

1.- Oferta económica (hasta 60 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto limpio de licitación (es decir, el presupuesto máximo de licitación, IVA excluido) y al resto de licitadores la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{Pressupost net licitació} - \text{oferta}}{\text{Pressupost net licitació} - \text{oferta més econòmica}} \right) \times \text{Punts màx} = \text{Puntuació resultant}$$

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- Un diferencial de 10 puntos porcentuales por debajo de la media de las ofertas o, en el caso de una única empresa licitadora, de 20 puntos porcentuales respecto el presupuesto neto de licitación.
- Si el número de licitadores es superior a 10, por el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más baja y/o de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva.
- Si el número de licitadores es superior a 20, por el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras y/o una o las dos ofertas más bajas siempre y cuando una con el otro o las dos con la que la sigue tengan un diferencial superior al 5%.

Se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en la anexo X de la Directiva 24/2014.

Si se produce un empate en la puntuación total entre diversas empresas licitadoras se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- Las empresas licitadoras con menor porcentaje de contratos temporales a la plantilla de cada una de las empresas. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que los imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad a su plantilla.
- En caso de que persista el empate, este se dirimirá mediante sorteo.

2.- Ampliación del plazo de garantía técnica de los bienes suministrados (hasta 10 puntos)

Se valorará el ofrecimiento por parte del licitador de una ampliación del plazo de garantía técnica de los bienes suministrados respecto al mínimo fijado en los pliegos.

De conformidad con el apartado 11 del presente informe, se establece un plazo mínimo de garantía técnica de 12 meses.

Se valora cada año adicional de garantía (del equipo completo, garantías adicionales de parte de este no se contemplarán) con 5 puntos. Las fracciones de tiempo se prorratearán.”

Las ofertas presentadas por las empresas son las siguientes:

1.- Oferta económica (hasta 60 puntos)

Las propuestas económicas presentadas por las empresas son las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
LEYBOLD HISPANICA S.A.	635.000,00 euros
ALCA TECHNOLOGY SRL	548.700,00 euros
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	564.300,00 euros

2.- Ampliación del plazo de garantía técnica de los bienes suministrados (hasta 10 puntos)

EMPRESAS	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA TÉCNICA
LEYBOLD HISPANICA S.A.	2 años
ALCA TECHNOLOGY SRL	2 años
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	2 años

Una vez efectuada la apertura y la lectura del contenido del sobre/archivo electrónico C relativo a la propuesta económica y otra documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables automáticamente, la Mesa de Contratación declara el carácter interno de la reunión con tal de proceder a la puntuación del sobre/archivo electrónico C de conformidad con la cláusula 9 del PCAP.

FASE INTERNA

En primer lugar se procede al cálculo de la cifra a partir de la cual se considerará que la oferta económica incurre en valor anormal de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP, la cual determina:

“Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- *Un diferencial de 10 puntos porcentuales por debajo de la media de las ofertas o, en el caso de una única empresa licitadora, de 20 puntos porcentuales respecto el presupuesto neto de licitación (...).”*

Analizadas las ofertas se obtiene como media de las ofertas un total de 582.666,67 € y por lo tanto incurren en baja aquellas inferiores a 524.400,00 € (valor resultante de aplicar un diferencial de 10 puntos porcentuales por debajo de la media).

Siendo que las propuestas presentadas por los licitadores son superiores a 524.400,00 € y por lo tanto no se encuentran por debajo del referido importe, las ofertas no tienen la consideración de anormal o

desproporcionada.

De conformidad con la cláusula 9, Criterios de valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad que la puntuación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente es la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos)
LEYBOLD HISPANICA S.A.	8,88 puntos
ALCA TECHNOLOGY SRL	60 puntos
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	50,76 puntos

EMPRESAS	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA TÉCNICA (máximo 10 puntos)
LEYBOLD HISPANICA S.A.	10 puntos
ALCA TECHNOLOGY SRL	10 puntos
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	10 puntos

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS (máximo 70 puntos)
LEYBOLD HISPANICA S.A.	18,88 puntos
ALCA TECHNOLOGY SRL	70 puntos
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	60,76 puntos

PUNTUACIÓN GLOBAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR (HASTA 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS (HASTA 70 PUNTOS)
LEYBOLD HISPANICA S.A.	25 puntos	18,88 puntos
ALCA TECHNOLOGY SRL	30 puntos	70 puntos
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	15 puntos	60,76 puntos

Vistas las puntuaciones asignadas a los sobres/archivos electrónicos B y C, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad otorgar la siguiente **puntuación total (sobre 100 puntos)** a las empresas:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL (SOBRE 100 PUNTOS)
LEYBOLD HISPANICA S.A.	43,88 puntos
ALCA TECHNOLOGY SRL	100 puntos
ANGELANTONI TEST TECHNOLOGIES SRL	75,76 puntos

Visto que la oferta presentada por **ALCA TECHNOLOGY SRL** es la mejor oferta relación calidad precio, se propone adjudicar el contrato a **ALCA TECHNOLOGY SRL** y se acuerda elevar al órgano de contratación competente la referida propuesta.

Teniendo en cuenta lo expuesto de conformidad con aquello previsto en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación y conforme a aquello previsto en los artículos 140.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

EXP. NÚMERO IEEC/74/2024

noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a la mencionada empresa para que en el plazo 10 días hábiles proceda a presentar la documentación requerida en la cláusula 12 del PCAP.

Sin más asuntos a tratar se cierra la reunión.

En este estado, se extiende la presente acta que signan el Presidente y la Secretaria de la Mesa.

Sr. Josep Colomé Ferrer
Presidente de la Mesa

Sra. Anna Suárez
Secretaria de la Mesa